



Resolución Directoral

Nº 0607-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima,

03 MAYO 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N° 20170343743, de fecha 02 de mayo de 2017, presentada por el señor **CESAR AUGUSTO ARTEAGA RODRIGUEZ**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada "**ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO POR REPOSICIÓN LABORAL EN EL PODER JUDICIAL**", a desarrollarse el día 05 de mayo de 2017, a partir de las 17:00 hasta las 21:00 horas, con un aforo aproximado de 200 personas, siendo la pre concentración en la avenida Uruguay N° 335, Cercado, continuando hasta el Auditorio del Sindicato de Trabajadores de Telefónica del Perú, Cercado de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas (...)* Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por el señor **CESAR AUGUSTO ARTEAGA RODRIGUEZ**; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 02 de mayo de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 05 de mayo de 2017**, resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por



Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

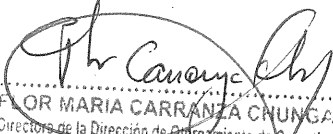
SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **CESAR AUGUSTO ARTEAGA RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 06054480; para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **“ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO POR REPOSICIÓN LABORAL EN EL PODER JUDICIAL”**, a desarrollarse el día 05 de mayo de 2017, a partir de las 17:00 hasta las 21:00 horas, con un aforo aproximado de 200 personas, siendo la pre concentración en la avenida Uruguay N° 335, Cercado, continuando hasta el Auditorio del Sindicato de Trabajadores de Telefónica del Perú, Cercado de Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución a los señores **Generales PNP JEFE DE LA REGION POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

FMCH/jaag